



ANUNCIO

Que en la sesión celebrada por Ayuntamiento Pleno el 31 de enero de 2024 adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Visto que el pasado 3 de noviembre este ayuntamiento suscribe un Convenio con la Consejería competente en materia de igualdad, al amparo del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) para la cofinanciación de su creación y mantenimiento y la Orden de de 25 de julio de 2023 , por la que se desarrolla y se aprueba el modelo de convenio a suscribir.

Visto que dicho Decreto ha venido a uniformar las plantillas del personal adscrito a los CMIM de todos los municipios garantizando las funciones mínimas que han de desarrollar los puestos necesarios en dichos centros..

Visto que dichos puestos mínimos que se han de garantizar y que son objeto de cofinanciación son los de Agente de igualdad y de técnico asesor jurídico.

*Vista la plantilla municipal y la RPT en la están, históricamente adscritos al CMIM los puestos de técnico animador sociocultural que recientemente **ha sido una plaza objeto de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** y otro puesto de animador sociocultural que se encuentra vacante.*

Visto que sería viable la amortización de la plaza de animador sociocultural adscrita al CMIM en la plantilla municipal y creación de la plaza de agente de igualdad.

Considerando que el artículo 14.2a) permite que las funciones de agente de igualdad puedan cubrir las una persona técnica de atención psicológica y actualmente es lo que se esta llevando a cabo, si bien de una forma provisional y en tanto se adecúa la plantilla y la RPT municipal a las exigencias del Decreto 99/2022 mencionado, en cuanto a proveer plaza de agente de igualdad.

Visto que la Consejería competente en materia de igualdad nos ha otorgado un plazo de tres meses para la adecuación de la plantilla a las exigencias mínimas del Decreto 99/2022 de 7 de junio.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de enero Cód. Validación: MFTZX4N5GETA9P2K5TDKXY35W, sobre el procedimiento a seguir .y demás aspectos de interés.

Visto el informe de RRHH sobre el puesto que se amortiza y el que se pretende crear en la plantilla municipal.

Visto el informe de intervención

Considerando los artículos 83 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 46 del ROM que establecen la posibilidad de introducir asuntos que no figuren en el orden del día de las sesiones de pleno ordinarias ,siempre y cuando se ratifique la inclusión de ese punto del orden del día por mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación.





Vista la urgencia de este punto en cuanto al plazo de tres meses que se nos ha dado para poder adecuar la plantilla municipal y así presupuestar una plaza de agente de igualdad de nueva creación, publicar la correspondiente OPE y proceder a su provisión mediante el adecuado proceso selectivo.

Considerando la competencia del ayuntamiento pleno para acordar las modificaciones de la plantilla y de la RPT municipal en virtud del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se eleva al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Ratificar la inclusión en el orden del día del asunto de modificación de la plantilla presupuestaria creando al plaza de Agente de igualdad y amortización de la plaza de animador sociocultural.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla municipal creando la siguiente plaza en la delegación de igualdad:

PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | RETRIBUCIONES | N.º PUESTOS | GRUPO | NIVEL | TITULACIÓN |
|---------------------------|---|-------------|-----------|-----------|-----------------------------------|
| Agente de igualdad | - Salario Base: 13.434,60 - Paga Extra: 4.394,14 C. Destino: 8.166,36 - C. Específico: 8.400,36 - Total: 34.395,46 | 1 | A2 | 20 | Diplomatura o equivalente. |

Y amortizando la siguiente plaza:

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | RETRIBUCIONES | N.º PUESTOS | GRUPO | NIVEL | TITULACIÓN |
|-------------------------------|---|-------------|-----------|-----------|---|
| Animador sociocultural | - Salario Base: 10.087,10 - Paga Extra: 3.206,38 C. Destino: 5.531,16 - C. Específico: 5.384,79 - Total: 24.209,43 | 1 | C1 | 18 | Bachiller o técnico FP o equivalente |

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial, remitiéndose una copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la Administración de la Comunidad autónoma.”

Cód. Validación: 3D3S2FENSUJ4FD4DY2239SEQM
 Verificación: https://ayuntamientogines.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Gines, a la fecha de la firma electrónica
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Romualdo Garrido Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3D3S2FENSUJ4FD4DY2239SEQM
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

